

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca <a href="http://www.alcudia.net">http://www.alcudia.net</a> ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES CON EL QUE SE SUSCRIBIRAN ACUERDOS MARCO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIO DE ARQUEOLOGIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA



# Ajuntament d'Alcúdia

Obres Pròpies

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

<a href="mailto:http://www.alcudia.net.ajuntament@alcudia.net">http://www.alcudia.net.ajuntament@alcudia.net</a>
Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

# **INDICE**

1OBJETO
2NORMATIVA4
3EQUIPO TÉCNICO4
4 CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA5
4.10bjeto de la dirección 6
4.2 Obligaciones de la Dirección Facultativa
4.2.1. Competencias y obligaciones de la Dirección Facultativa.
4.2.2. Competencias y obligaciones del Director de Obra
4.2.3. Competencias y obligaciones del Director de la ejecución de la obra.
4.2.4 Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obra.
4.2.5 Director control de Calidad y Medioambiental
4.26 Competencias y obligaciones del Servicio de Arqueología
4.3 ACTUACIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA15
4.3.1. Comprobación del replanteo.
4.3.2. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
4.3.3. Programa de trabajos.
4.4 ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS17
4.4.1. Certificaciones mensuales ordinarias.
4.4.2. Informe mensual de la obra
4.4.3. Recepción y liquidación de las obras
4.4.4. Condiciones y documentación en la ejecución de las obras.
4.4.5 Cumplimiento de plazos.
4.4.6 Otras consideraciones a tener en cuenta.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones y criterios que han de servir

de base para la Dirección Facultativa de cualquier tipo de obras y Servicio de

Arqueólogo del Ayuntamiento de Alcudia.

Quedan expresamente incluidos en el objeto de este pliego:

-Dirección Facultativa de las obras

-Ejecución del plan de control de calidad de ejecución.

-Coordinación de seguridad y salud en fase de obra. Aprobación del Plan de Seguridad.

-Libro de uso y mantenimiento del edificio.

-Aprobación del Plan de Residuos y propuesta de aceptación por parte de la propiedad.

-Calificación energética.

- Proyecto final de obra.

-Documentación final de obra.

-Trabajos de consultoría, redacción documental, coordinación y gestión que se

precisen para la obtención de la calificación energética.

-Cualquier trámite y documentación exigible por la administración del Ayuntamiento,

Comunidad Autónoma, Consell Insular de Mallorca u otros organismos oficiales

necesarios para la legalización y puesta en marcha.

-Seguimiento mensual hasta la obtención de todas las licencias y permisos (licencia de

obra, actividad/ambiental, primera utilización/ocupación, etc...)

- Intervención Arqueológica.

El presente pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas

Administrativas Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho

Contrato.





Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca <a href="http://www.alcudia.net">http://www.alcudia.net</a> ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

## 2-NORMATIVA

Por parte de la Dirección Facultativa de la obra será preceptivo el cumplimiento de toda la normativa vigente, destacando la siguiente.

- -Ley 38/1999, de 6 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- -Decreto 462/71, de 11de marzo por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley 38/1999.
- -Real Decreto Legislativo 3-2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido
- en materia de contratos de la Ley de Contratos del Sector Público y resto de normativa vigente o legislación que la sustituya.
- -Ley 31/1995 de 8 de octubre de prevención de riesgos laborales.
- -Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- -Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.
- Decreto 14/2011, de 25 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas de las Illes Balear.
- -Normativa básica de obligado cumplimiento.
- -Normativa técnica sectorial de aplicación.
- -Normativa urbanística municipal.
- -Instrucciones y criterios complementarios que dicte el Ayuntamiento de Alcudia a través de sus Servicios Técnicos Municipales
- Normativa específica, se entiende igualmente de obligado cumplimiento la que le fuere de aplicación a cada caso a contratar.
- El Ayuntamiento de Alcudia podrá exigir específicamente en cada caso a contratar, el cumplimiento o mejora de cualquier normativa relacionada aun no siendo ésta de obligado cumplimiento. Si el caso concreto lo requiriese, se comunicará por parte de los Servicios Técnicos Municipales o la Empresa municipal de mantenimiento (EMSA) al contratista en la fase de concreción del programa de necesidades.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

3.- EQUIPO TÉCNICO

Para la ejecución del contrato se concretará, en cada caso, en un Pliego de

Prescripciones Técnicas específico el equipo técnico mínimo necesario, en función del

tipo de obra a realizar.

4.- CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA

El Adjudicatario mantendrá con los técnicos que el Ayuntamiento de Alcúdia

determine tantas reuniones como este considere convenientes para la correcta

marcha del Proyecto, levantando las correspondientes Actas de todas y cada una de las

reuniones, debidamente firmadas por todos los asistentes.

El Director del Proyecto informará por escrito al Ayuntamiento con un informe

elaborado mensualmente sobre la marcha de los trabajos encomendados. En el

momento en el que se haya concluido cada una de las fases se realizará un informe y

se mantendrán las reuniones que fueran necesarias a juicio del Ayuntamiento.

El Director Facultativo ostentará la representación permanente del Ayuntamiento de

Alcúdia, en lo referente a las obras objeto de este contrato, ante la empresa

encargada de su ejecución y los Organismos y Entidades Oficiales o particulares,

debiendo ajustarse en su trabajo a los siguientes principios y normas de actuación:

-La dirección facultativa de las obras se ajustará a todas las Normas vigentes que sean

de aplicación y en especial a las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y al presente Pliego.

-Las relaciones técnicas del Ayuntamiento de Alcudia y el contratista adjudicatario de

la realización de las obras, serán encauzadas a través del facultativo director de la

obra. Las sugerencias o reclamaciones que dicho contratista quiera hacer al

Ayuntamiento deberán ir siempre acompañadas de un informe redactado por aquél.

-El Ayuntamiento de Alcudia procurará que la dirección facultativa reciba por parte del

contratista adjudicatario de su realización cuantas facilidades precise para realizar la

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

labor que tiene encomendada y en consecuencia, tendrá acceso a todos los tajos de la

obra, talleres, instalaciones etc.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, deberá:

-Desarrollar las actividades necesarias para que la ejecución, el control y el abono de

las obras, durante la marcha de las mismas hasta su liquidación, se ajusten a las

determinaciones del proyecto aprobado y sea adecuada a las estimaciones previstas.

-Suministrar al Ayuntamiento de Alcudia cuantos informes y documentos le sean

solicitados durante el desarrollo de las obras.

4.1 Objeto de la dirección.

Los servicios que se contratan tienen por objeto:

1 .- Garantizar al Ayuntamiento de Alcudia que los trabajos objeto de este contrato se

realicen de acuerdo con:

a) Las Normas y reglas de la buena construcción.

b) Con el proyecto aprobado.

e) Con las condiciones de adjudicación de las obras.

d) Con las instrucciones complementarias que durante la marcha de los trabajos sean

dictadas por el Ayuntamiento.

2 .- Desarrollar las actividades necesarias para que la ejecución, el control y el abono

de las obras durante la marcha de las mismas y hasta su liquidación, sea el adecuado

a las estimaciones previstas.

3 .- Suministrar al Ayuntamiento de Alcudia cuantos informes y documentos le sean

solicitados durante el desarrollo de las obras, así como después de concluidas ésta,

hasta liquidada la obra.

4.2 Obligaciones de la Dirección Facultativa.

4.2.1. Competencias y obligaciones de la dirección facultativa.

El equipo podrá estar formado por uno o varios profesionales de los que a

continuación se citan: Arquitecto, Arquitecto técnico o Ingeniero de la Edificación,

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero de Caminos, Canales y

Puertos, Ingeniero técnico Obras Publicas o Ingeniero Civil, Arqueólogo.

El equipo técnico tendrá las obligaciones genéricas que se relacionan y podrá

responder a distintas composiciones, en función del tipo obra que se ejecute:

a) DIRECTOR DE OBRA

Le corresponde la dirección del desarrollo de las obras en los aspectos

técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el

proyecto que las define, autorizaciones preceptivas y las condiciones del

contrato suscrito para su ejecución, con el objeto de asegurar su adecuación al

fin propuesto.

b) DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Formara parte de la Dirección Facultativa y asumirá la función técnica de dirigir

la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la

construcción y la calidad de la edificación.

c) DIRECTOR DE OBRA DE INSTALACIONES.

Tendrá las funciones del director de obra y del director de ejecución en lo

referente a las instalaciones de saneamiento, eléctricas, de climatización,

fontanería, voz y datos, detección de incendios, detección de intrusión,

energía solar, agua caliente sanitaria y resto de instalaciones análogas.

d) DIRECTOR DE OBRA ESTRUCTURA.

Tendrá las funciones del director de obra y del director de ejecución en lo referente

a cimentación y estructura.

e) COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Realizará la coordinación de la seguridad y salud en la ejecución de obra. Según

lo previsto en el RD 1627/97 el Coordinador redactará el Acta de Aprobación del

Plan de Seguridad y Salud redactado por el contratista.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

f) DIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Se encargará de controlar tanto la calidad de la ejecución como de los materiales

y puesta en obra, acabados y pruebas de servicio. Se encargará igualmente de

velar por el cumplimiento del plan de gestión de residuos.

g) SERVICIO DE ARQUEÓLOGO

Ésta función será ejercida por un Arqueólogo, que dispondrá a su cargo de un

técnico Restaurador, en aquellos casos en que así lo requiera el Consell Insular

de Mallorca. Será el responsable máximo de la intervención arqueológica, a los

efectos de cumplimentar las autorizaciones de la Comisión insular de Patrimonio

Histórico del Consell de Mallorca.

Se integrará en el equipo multidisciplinar de dirección de las obras, dirigido por el

Director de las Obras, compatibilizando este trabajo con los propios de

Arqueología. Aportará al equipo los conocimientos técnicos y prácticos de su

disciplina, analizando y estudiando los elementos constructivos que conforman

el proyecto y su evolución histórica. Participará en la evaluación de la toma de

decisiones siempre bajo la dirección del Director de las obras responsable de la

intervención.

El director de la actuación arqueológica, deberá desarrollar los cometidos

reglamentarios y vigentes en el momento de la ejecución de las obras,

incluyendo todas las materias documentales reguladas legalmente, de acuerdo

con la "Llei 12/1998 de 21 de desembre del Patrimoni Històric de les Illes

Balears.

Las actuaciones deberán de realizarse en coordinación con el "Servei de

Patrimoni Historic del Consell de Mallorca", en aquellos aspectos de su

competencia.

Una vez formado el equipo de Dirección de Obra presentará, para su aceptación

por parte del Ayuntamiento un calendario de las preceptivas visitas periódicas de

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

inspección de las obras, el cual una vez aprobado, constituirá el marco de

referencia en el que habrá de inscribirse el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de

aquellas visitas que hayan de realizarse con carácter extraordinario por demandarlo

así las necesidades derivadas de la ejecución de las obras.

El equipo de Dirección mantendrá informado de forma fehaciente y permanente a los

Técnicos del Ayuntamiento de cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo

de los trabajos, recabando la concurrencia de éste en la adopción de decisiones y

medidas adoptadas para la adecuada resolución de las mismas.

Con carácter general, es obligación inexcusable del equipo de Dirección Facultativa

prestar su completa colaboración a los Técnicos del Ayuntamiento

desempeño de las funciones encomendadas al mismo, y que se relacionan en el

correspondiente epígrafe del presente Pliego.

4.2.2. Competencias y obligaciones del director de obra

Como se ha indicado, es competencia del Director de Obra establecer la coordinación

necesaria entre los distintos intervinientes en la ejecución de las obras para asegurar

el correcto desarrollo de las mismas hasta su finalización.

Con carácter específico le corresponden las siguientes obligaciones:

-Estar en posesión de la titulación académica y profesional que le faculte para el

desempeño de sus funciones.

-Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación, estructura, e instalaciones

proyectadas a las características geotécnicas del terreno.

-Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de

Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del

Proyecto.

-Elaborar, a requerimiento del Ayuntamiento, previa su conformidad, la cual será

requerida con la intermediación de los Técnicos del Ayuntamiento de Alcudia,

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

eventuales modificaciones del Proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra,

siempre que se respete la normativa contemplada en el Proyecto y en la legislación

vigente.

-Suscribir el acta de Replanteo, así como conformar las certificaciones parciales y la

Liquidación Final de la Obra.

-Elaborar la documentación técnica que se manifieste necesaria para la adecuada

definición de detalles de ejecución de las distintas unidades de obra que hayan de

ejecutarse.

-Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada que ha de integrarse en el

manual de uso y mantenimiento que habrá de entregarse al usuario final de la

edificación.

4.2.3. Competencias y obligaciones del director de la ejecución de la obra.

Al técnico designado para asumir la Dirección de la Ejecución Material de las obras le

competen las siguientes obligaciones con carácter específico:

-Estar en posesión de la titulación académica y profesional que le faculte para el

desempeño de sus funciones.

-Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la

realización de los ensayos y pruebas precisos.

-Dirigir la ejecución material de las obras, comprobando los replanteos, los materiales

y la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las

instalaciones, de acuerdo con el Proyecto y con las instrucciones del Director de Obra.

-Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las Instrucciones precisas.

-Subscribir el acta de Replanteo.

-Elaborar y suscribir las certificaciones parciales, así como la Liquidación Final de las

unidades de obra ejecutadas.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

-Colaborar en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los

resultados del control realizado.

4.2.4 Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obra.

Se designará un técnico debidamente facultado, que asumirá las funciones de

Coordinador de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las mismas, dichas

funciones se ajustarán al marco legal establecido por la siguiente normativa:

-Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10/11/95).

-R.D. 39/97 en el que se establece el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E.

de 31/1/97), modificado por R.D. 780/98 (B.O.E. 1/5/98).

- R.D. 1627/97 (B.O.E. 25/10/97) en el que se establecen las Disposiciones Mínimas de

Seguridad y Salud en las obras de construcción.

-Ley 54/03 (B.O.E. 13/12/03) de Reforma del marco normativo de la Prevención de

Riesgos Laborales.

-Resto de las Ordenanzas, Normas y Reglamentos de aplicación. El facultativo

designado para realizar las funciones de Coordinador queda sometido al marco legal

establecido por la vigente legislación que regula las contrataciones de las

Administraciones Públicas. Con carácter específico le corresponde desempeñar las

siguientes funciones:

-Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad previstos

en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

-Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas,

subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen los principios preventivos antes citados, en particular en lo que se refiere a las actividades relacionadas con la

prevención de riesgos.

-Revisar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa adjudicataria de las

obras, emitiendo el correspondiente informe y elevando el mismo junto con el citado

Plan a la Administración contratante para su aprobación. Esta actuación, se formalizará

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

en cuantas modificaciones del Plan aprobado, derivadas del cambio de las

circunstancias objetivas, se produzcan durante el desarrollo de las obras.

-Organizar la coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24

de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

-Coordinar las acciones y funciones de control de la correcta aplicación de los

métodos de trabajo.

-Adoptar las medidas necesarias para que solamente las personas autorizadas puedan

acceder a las obras.

-Asumir la gestión del Libro de Incidencias, realizando las anotaciones oportunas en el

mismo cuando así lo demanden las circunstancias sobrevenidas en la obra que

impliquen un incumplimiento de lo previsto en el Plan de Seguridad y Salud y

supongan un riesgo para la seguridad de los trabajadores, debiendo en este caso, en

un plazo de 24 horas, remitir a la Inspección de Trabajo copia de dicha anotación a los

efectos que procedan.

Dado que al citado Libro de Incidencias tienen acceso la Dirección Facultativa, el

contratista principal, los subcontratistas, los trabajadores autónomos y los

representantes de los trabajadores, con la capacidad reconocida de realizar en el

mismo las anotaciones que proceden, se hace extensiva a esta circunstancia, la

obligatoriedad de notificación a las instancias dependientes de la Inspección de

Trabajo antes citada.

-La notificación a la Inspección de Trabajo citada en el punto anterior, deberá

realizarse asimismo al contratista afectado por la incidencia, así como a los

representantes de los trabajadores del mismo.

-Cuando las circunstancias anómalas observadas en la obra se estime que constituyen

un riesgo grave e inminente para la seguridad de los trabajadores, además de realizar

la anotación correspondiente en el Libro de Incidencias, el Coordinador podrá disponer

la paralización del tajo afectado o en su caso de la totalidad de la obra, cumpliendo a

Ajuntament d'Alcúdia

Obres Pròpies

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

continuación la obligación de notificación antes reseñada a los distintos intervinientes

en las obras (Administración de Trabajo, Dirección Facultativa, Contratistas,

representantes de los trabajadores, etc.).

-Comprobará especialmente la adecuada dotación de equipamientos y servicios para

los trabajadores establecidos en el Plan de Seguridad y Salud.

-Asimismo asistirá y verificará el correcto desarrollo de las preceptivas reuniones

formativas en materia de Seguridad y Salud impartidas a los trabajadores.

-Velara para que el contratista de las obras efectué la Apertura del Centro de Trabajo y

aporte copia de la misma al Ayuntamiento de Alcúdia.

4.2.5 Director control de Calidad y Medioambiental.

En caso de no existir, sus funciones serán asumidas por el director de ejecución de la

obra.

-Redactará y ampliará en caso necesario el Protocolo de control de calidad y

medioambiental, establecido en el Proyecto y los PCAP y P.P.T.

-Asistirá a la obra para documentar técnicamente la recepción de los materiales de

acuerdo al Código Técnico, las normas UNE y demás reglamentos de aplicación.

-Dirigirá y planificará las Pruebas de Servicio en todas las fases de la obra, incluyendo

las instalaciones.

-De la terna de laboratorios, que como mínimo, propusiera empresa adjudicataria,

para realizar los ensayos mencionados, determinará los más idóneos.

- En cuanto a la gestión de residuos, se llevará a cabo de acuerdo al protocolo

establecido por los reglamentos vigentes y el proyecto, en especial en el Plan de

Gestión de Residuos. Se vigilará especialmente en obra el cumplimiento de éste plan.

-Elaborará un informe semanalmente, indicando los puntos de vertido de los

materiales contaminantes y la clasificación de los mismos, acompañado de

documentación técnica y gráfica

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

- Velara para que los letreros indicativos de la obra respeten la ley de Normalización

lingüística de las Illes Balears, a tal efecto recabara el asesoramiento necesario del

Servicio de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Alcúdia.

4.2.6 Competencias y obligaciones del Servicio de Arqueología

El Arqueólogo deberá cumplir con las regulaciones establecidas en el Decreto

14/2011, de 25 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de intervenciones

arqueológicas y paleontológicas de las Illes Balear, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Asistir a los trabajos y ejercer la dirección de manera efectiva. En los casos en que la

dirección sea compartida por dos o más codirectores, al menos uno tiene que estar

siempre presente en los trabajos, dirigiéndolos. Cuando, en los supuestos de vacante,

ausencia o enfermedad, que se han justificar adecuadamente, el director o todos los

codirectores no puedan asistir, la dirección de la intervención debe designar a un

sustituto que reúna todos los requisitos que establece este Reglamento para los

directores y posea bastante conocimiento del yacimiento para asumir la dirección. Se

tiene que comunicar por escrito este hecho y las causas que lo motivan al órgano

competente del Consejo Insular de Mallorca. En caso de que esta designación no se

pueda hacer, el consejo insular lo puede nombrar de forma subsidiaria.

b) Comunicar al Consell insular de Mallorca las fechas de inicio y de final de los

trabajos.

c) En caso de que se hayan hecho hallazgos de materiales durante la intervención

arqueológica, hay que solicitar al museo público donde se tienen que depositar el

número o la sigla que identifique la campaña y que debe constar en el inventario y en

el siglado de los materiales.

d) En caso de que no se hayan recuperado materiales, hay que informar al museo

público designado en la resolución del órgano competente del consejo insular.

e) Presentar los informes y las memorias en los plazos que establece este Reglamento.

f) Llevar al día el libro diario de la intervención.

g) Recoger y registrar sistemáticamente todos los datos obtenidos mediante la

intervención llevada a cabo, utilizando los métodos y los sistemas de registro

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

adecuados, con los actuales criterios de la práctica científica de la arqueología y la

paleontología, y elaborando rigurosamente toda la documentación gráfica y escrita

necesaria que permita el estudio posterior de los datos, la reconstrucción de los

contextos y la revisión y la comprobación de todo el proceso de investigación.

h) Hacer el inventario de materiales.

i) Informar al consejo insular de Mallorca, en caso de que se produzcan hallazgos

excepcionales que obliguen a tomar medidas para protegerlas, conservarlas o

custodiarlas.

j) Depositar los materiales inventariados y con la documentación requerida al museo

público en el plazo establecido en la autorización, excepto cuándo se otorgue una

resolución de depósito temporal o cuándo se hayan producido hallazgos excepcionales

que impliquen determinar otro lugar.

k) Custodiar y conservar los materiales de la intervención desde su recuperación hasta

su entrega.

I) Elaborar la documentación necesaria y adecuada en el desarrollo de cada

intervención autorizada, sea de la clase que sea.

4.3 ACTUACIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

4.3.1. Comprobación del replanteo.

-En el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato con el constructor de

las obras, se practicará el acto de comprobación del replanteo de la obra,

extendiéndose acta de su resultado, en la forma y con los efectos previstos en la LCSP.

El equipo técnico de la obra firmará el acta citado en nombre de la Ayuntamiento de

Alcúdia, y será responsable del cumplimiento de este plazo.

-No podrá iniciarse la obra sin que haya sido extendida acta de comprobación del

replanteo, o cuando se haga constar en ella reservas que se estimen fundadas e

impidan su iniciación, en cuyo caso se suspenderá la misma hasta que se dicte

Resolución ordenando su inicio o la suspensión definitiva.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

4.3.2. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

-Previo al inicio de la obra, el Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de obra

deberá revisar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa adjudicataria de

las obras, emitiendo el correspondiente informe, elevando el mismo junto con el

citado Plan al Órgano de Contratación para que proceda a su aprobación. No podrá

formalizarse el acta de replanteo de las obras sin que previamente sea aprobado el

Plan de seguridad.

4.3.3. Programa de trabajos.

-La Dirección Facultativa deberá, junto a la empresa constructora adjudicataria de la

obra, establecer el programa de trabajo, con fechas concretas de inicio y terminación y

detalle del desarrollo temporal de los trabajos, estableciendo igualmente la

distribución mensual de costes.

-Éste programa de trabajo deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Alcudia como

paso previo al inicio de la obra.

4.4 ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.4.1 Certificaciones mensuales ordinarias.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

-La dirección de la obra realizará mensualmente y en la forma y condiciones que

establezca el pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, la medición

de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior.

El director de la obra, tomando como base éstas mediciones y los precios contratados,

redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.

-No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de

que, en algún mes, la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a

menos que el Ayuntamiento hubiese acordado la suspensión de la obra.

-La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en el

cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de

las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente

autorizados.

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en el párrafo anterior, se

le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de

licitación y la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el

coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la

certificación de obra correspondiente al período de pago de acuerdo con el contenido

en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

- Respecto de las variaciones que consistan en la alteración en el número de unidades

realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto (Relación de

unidades no acreditadas -RUNA-), siempre que no representen un incremento del

gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, se incorporarán a las

relaciones valoradas mensuales, pero se abonarán en la certificación final de las obras,

según lo establecido en el TRLCSP.

-Simultáneamente a la tramitación de la relación valorada la dirección de la obra

enviará un ejemplar al contratista a efectos de su conformidad o reparos, pudiendo

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

este formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo máximo de diez días

hábiles a partir de la recepción del expresado documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se

considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de

aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta a

la hora de redactar la próxima relación valorada o, en su caso, en la certificación final o

en la liquidación del contrato.

-El director de obra, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente

certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que

corresponda.

-Dicha certificación y relación valorada será expedida en el modelo oficial que facilitará

el Ayuntamiento de Alcudia y recogerá, bajo su personal responsabilidad, la totalidad

de la obra ejecutada.

-De la certificación se presentarán tres copias en papel firmadas y que contengan la

relación valorada.

-Se presentará en soporte informático, o bien mediante envío electrónico, un único

archivo en formato PDF que recoja, en el siguiente orden, la imagen escaneada de la

certificación firmada, la relación valorada y las actas de precios contradictorios si las

hubiera. Éste archivo deberá estar protegido y firmado electrónicamente por la

Dirección Facultativa. Así mismo, se aportada el fichero de cada certificación en el

programa de presupuestos y mediciones que indiquen los Servicios Técnicos

municipales.

-Tanto la certificación como los archivos electrónicos mencionados deberán estar

disponible para su tramitación en el Ayuntamiento antes del día 10 del mes siguiente

al que se certifica.

-La certificación no podrá omitirse por el hecho de que haya sido de pequeño volumen

e incluso nula, a menos que el Ayuntamiento haya acordado la suspensión de la obra.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

-Las certificaciones de obra ejecutada se valorarán a los precios que figuran en el

presupuesto de contrata, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, aplicando a

los mismos la baja resultante de la adjudicación y añadiendo sobre la cantidad

I.V.A.. Tendrán carácter provisional, quedando sujetas a las resultante

modificaciones o rectificaciones que procedan al realizarse la certificación final, no

suponiendo, por tanto, ni recepción ni aprobación de las obras ejecutadas.

4.4.2. Informe mensual de la obra.

La ejecución de los trabajos dará lugar a un informe mensual de control geométrico y

vigilancia de la Obra incluyendo, pero no limitándose, a:

-Replanteos; relaciones valoradas; preparación de mediciones y certificaciones;

materiales; vigilancia sistemática de los procesos de puesta en obra de las distintas

unidades; toma de datos para, y elaboración de, los posibles modificados de proyecto.

-Seguimiento del Plan de Obra.

-Informes de resultados e incidencias.

Este informe mensual se redactará por el Director de ejecución de obra conjuntamente

con el Director de la obra y se denominará, en adelante, Informe Mensual de

Seguimiento de los trabajos (IMSO), en el que se especificarán, para cada parte de

la actuación o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, los siguientes

puntos:

1.- Visualización de la actuación ejecutada, mediante documentación fotográfica, y

localización en planos apropiados. Se abrirá una ficha de seguimiento por unidad o

grupo de unidades de obra.

2.- Documentación del Control de Ejecución de las unidades o partes de obra

ejecutadas.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

3.- Se incluirán las interpretaciones de los documentos contractuales realizados por

la dirección técnica, y las modificaciones a los Planos a la vista de las circunstancias no

previstas en el Proyecto y, en su caso, aprobados.

Se levantara acta de todas las incidencias, en el que se recogerán todas aquellas cuyo

conocimiento pueda ser útil en fases posteriores.

4.- Seguimiento del Grado de Ejecución de Obra.

-Tiene como objetivo garantizar el cumplimiento del programa de trabajos y por lo

tanto el plazo de ejecución emitiendo los correspondientes informes.

-Se realizará el seguimiento de los Programas de Trabajos presentados por los

Contratistas completando los gráficos previstos para este seguimiento con una

periodicidad mensual, informando de las desviaciones significativas en la medida que

éstas vayan produciéndose. Asimismo, se informará sobre prórrogas o suspensiones

temporales generales o parciales.

-Seguimiento de la programación, referido a las diversas obras elementales del

Proyecto, cuantificando los desfases más señalados que se produzcan.

-Mensualmente se reprogramará la obra plasmándolo en un diagrama de Gantt (de

características descritas en el punto 4.3.3 Programa de trabajos), ajustado a la

realidad de la obra.

El Informe Mensual (IMSO) se presentará todos los meses que dure la actuación

junto a la certificación de obra.

Este IMSO incluirá los datos e informaciones que corresponde dar al Constructor.

se incluirán, en su caso, los resultados de otros ensayos o En este informe

pruebas que pudieran realizarse a petición del Ayuntamiento.

Incluirá fotografías del estado de las obras y copia de las hojas correspondientes del

libro de órdenes e incidencias y copia de los resultados de ensayos y controles

efectuados.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

Este informe se emitirá aunque la certificación sea de 0 euros, y contendrá la

información referente a las previsiones de nuevas unidades de obra cuya

ejecución esté pendiente de la autorización así como el tiempo de demora imputable a las mismas. Se informará asimismo de aquéllas partidas cuya variación

se deba exclusivamente al aumento de medición (hasta el 10% del presupuesto

contratado -RUNA-) y aquéllas otras cuya ejecución sea indispensable por razones de

grave emergencia.

4.4.3. Recepción, certificación final y liquidación de las obras

El constructor comunicará por escrito al equipo técnico de la obra la fecha prevista

para su terminación, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días hábiles.

Al final de la obra, la Dirección Facultativa presentará al Ayuntamiento la siguiente

documentación:

• Solicitud de recepción de la obra.

• La descrita en el punto 4.4.4

La recepción de las obras se realizará como máximo dentro del mes siguiente a la

terminación del plazo contractual, a tal fin, el equipo técnico de la obra convocará al

constructor el día y hora señalado por el Ayuntamiento de Alcudia.

El director de obra realizará la medición general de la obra, certificación ultima y

final se realizarán conforme a lo estipulado en la LCSP.

Todas las reclamaciones que estime el constructor respecto a la medición y

certificación final será dirigidas a la Administración por escrito a través del equipo

técnico de la obra, y con el informe de éste.

4.4.4. Condiciones y documentación en la ejecución de las obras.

Documentación final de obra, se tendrá en cuenta cualquier otra descrita en éste

pliego, la que se hubiera omitido pero fuera necesaria. Igualmente se deberá tener

en cuenta las siguientes condiciones y documentación:

4.4.4.1.Generalidades

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

1. Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones

autorizadas por el director de obra previa conformidad del Ayuntamiento, a la

legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las

instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra.

2. Durante la construcción de la obra se elaborará la documentación exigida.

3. Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para

dirigir las obras de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del

director de obra.

4. Durante la construcción de las obras el director de obra y el director de la

ejecución de la obra realizarán, según sus respectivas competencias, los

controles siguientes:

a) Control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas

que se suministren a las obras de acuerdo con el punto 4.4.4.2

b) Control de ejecución de la obra de acuerdo con el punto 4.4.4.3

c) Control de la obra terminada de acuerdo con el punto 4.4.4.4.

4.4.4.2 Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas

El control de recepción tiene por objeto comprobar que las características técnicas

de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el

proyecto. Este control comprenderá:

a) Control de la documentación de los suministros, realizado de

acuerdo con el punto 4.4.4.2.1.

b) Control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de

idoneidad, según el punto 4.4.4.2.2.

c) Control mediante ensayos, conforme al artículo punto 4.4.4.2.3.

4.4.4.2.1 Control de la documentación de los suministros





Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca <a href="http://www.alcudia.net">http://www.alcudia.net</a> ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

- a) los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado;
- b) el certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física; y
- c) los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.
- 4.4.4.2.2 Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica.
  - -El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:
    - a) los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el punto CTE.
    - b) las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el CTE, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.

-El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

4.4.4.2.3 Control de recepción mediante ensayos.

-Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede

ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre

algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o

bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección

facultativa.

-La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios

establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa

sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de

aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

4.4.4.3 Control de ejecución de la obra.

-Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución

de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la

correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones,

así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar

conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de

buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. En la

recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones

gestión de calidad que ostenten los agentes que intervienen,

verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la

edificación.

-Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la

compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

-En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que

se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de

productos, equipos y sistemas innovadores.

4.4.4.4. Control de la obra terminada.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca <a href="http://www.alcudia.net">http://www.alcudia.net</a> alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

- En la obra terminada, bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o

totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse

con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el

proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación

aplicable.

- La Dirección Facultativa velará por el cumplimiento de la retirada, antes de la

recepción, de todos los carteles de obra así como de cualquier otro cartel o

señalización que no forme parte de la señalización definitiva.

4.4.5 Cumplimiento de plazos

El equipo técnico de la obra remitirá con suficiente antelación, antes de la terminación

del plazo de ejecución, un informe en el que se hará constar la posibilidad o

imposibilidad del cumplimiento de dicho plazo.

En caso de solicitud de prórroga por el constructor, el director de la obra tramitará

ésta debidamente informada y justificada.

El equipo técnico de la obra remitirá al Ayuntamiento, con la antelación suficiente, un

escrito en el que se informe de la posibilidad de la recepción de la obra.

4.4.6 Otras consideraciones a tener en cuenta.

4.4.6.1. Incidencias durante la obra.

En el caso de que se produjeran incidencias (modificación de las obras,

paralización, incumplimiento de la constructora etc...) no previstas durante el proceso

de ejecución, y que deban producir una actuación de la Administración se pondrán

inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento, y entre tanto, se deberán

adoptar las medidas necesarias para impedir o aminorar los posibles daños a los

intereses de ésta, todo ello según establece la vigente legislación de Contratos de las

Administraciones Públicas.

En ese caso, en el plazo máximo de 15 días el equipo técnico de la obra deberá realizar

un informe expreso y exclusivo que presentará con independencia de la certificación,

en el que hará constar la urgencia al Ayuntamiento.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

El Director de obra no podrá ordenar modificaciones del proyecto durante el

de construcción, aun cuando no supongan incremento en el precio

contratado (materiales, trazado de instalaciones etc...), sin el conocimiento

aprobación del Ayuntamiento de Alcudia y en cualquier caso sin que se efectúe la

tramitación que al efecto establezca la legislación en materia de contratación

pública vigente.

En ningún caso este Ayuntamiento consentirá la ejecución de las obras no autorizadas

previamente, salvo lo dispuesto sobre obras de emergencia en la vigente legislación,

siendo la dirección de obra responsable, si hubieran ordenado obras no autorizadas

previamente.

Si la empresa adjudicataria de la obra ha ofertado mejoras al proyecto, el

Ayuntamiento aceptará las que considera como tal, y que han de quedar reflejadas en

el contrato de obra. El Director de la obra aceptará las mismas sin que supongan una

modificación al proyecto, sustituyendo las partidas que se oferten por las iníciales

del proyecto o reflejando sin coste en la certificación que corresponda las que no

sustituyan a partida alguna.

4.4.6.2 Libro de órdenes.

El Ayuntamiento de Alcudia entregará diligenciado el Libro de Órdenes e Incidencias

al equipo técnico de la obra, inmediatamente antes del acta de replanteo de la obra.

Todas las órdenes, instrucciones, y circunstancias sobrevenidas durante el proceso

constructivo han de quedar reflejadas en el Libro de Órdenes.

Las instrucciones que en interpretación técnica del proyecto diere el director

facultativo al contratista, deberán ser ratificadas por escrito para que sean vinculantes

para las partes.

Junto con la solicitud de recepción de las obras, el Libro de Órdenes debidamente

cumplimentado será entregado al Ayuntamiento, quedando en posesión de la misma

para su incorporación al expediente.

4.4.6.3 Documentación final de obra complementaria.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

Recibida la obra por el Ayuntamiento de Alcudia, el equipo técnico de la obra hará

entrega a la misma, para su incorporación al expediente, de la siguiente

documentación complementaria a la estipulada, consistente en :

-Proyecto final de obra, análogo al proyecto de ejecución y que recoja todas las

especificaciones y variaciones que haya habido durante la obra detallando

expresamente:

a) En el caso de edificios, cuadro resumen de superficies, que reflejen las

dimensiones finales que han de servir para la realización de la división

horizontal del edificio.

b)Planos que hayan sufrido variaciones en las dimensiones del proyecto

durante el proceso de construcción, que han de recoger las medidas de las

distintas plantas, alzados, secciones etc.. y especialmente los cambios

producidos en el trazado de las instalaciones respecto al proyecto inicialmente

aprobado.

e)Fotografías en color del interior y exterior de las obras acabadas.

d)En su caso, instrucciones de uso y mantenimiento, incluyendo Plan de

Mantenimiento del Edificio en cumplimiento del Código Técnico de la

Edificación.

e)Informes de los resultados del Plan de Control de Calidad realizado en la obra,

en especial de las pruebas finales de suministro y funcionamiento.

f)Relación de los materiales utilizados, en especial de acabados, indicando

su identificación comercial, suministrador, dirección y teléfono de contacto.

g)Relación de subcontratas que han intervenido en la obra, indicando

dirección, persona de contacto y teléfono.

h)Garantías específicas de materiales y subcontratas, especialmente

de trabajos de impermeabilización, motorizaciones e instalaciones.

i)Listado de material de reposición.





Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca <a href="http://www.alcudia.net">http://www.alcudia.net</a> ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

j)Llavero identificado.

La documentación final de obra se presentará con la misma encuadernación y formato que el proyecto correspondiente.

Todos los documentos que componen la Documentación Final de Obra se entregarán en soporte papel convenientemente encuadernados y en soporte digital en los siguientes tipos de formatos:

Tipo de documento	Formato digital
Textos	PDF v WORD
Planos	PDF y DWG
Mediciones y Presupuesto	PDF y BC3

El resto de documentación en formato papel y digitalizados.

Los ficheros se entregarán grabados en soporte CD-ROM con carátula indicativa del nombre del proyecto y vendrán organizados con una estructura de directorios que permita una fácil localización de los mismos.

### 4.4.6.4 Permisos y autorizaciones.

El Director de obra ha de hacer las previsiones necesarias para que, en el momento de la recepción se hayan obtenido todos los permisos de instalaciones precisos para su funcionamiento (electricidad, gas, calefacción, antenas TV y FM, suministro de agua, ascensores, evacuación de aguas residuales, entre otros), de modo que las edificaciones, viales y redes de servicio puedan ser entregadas o cedidas para el uso a que se destinen.

Major,9 - 07400 Alcudia - Mallorca

http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel. 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

Cuando para la tramitación de estos permisos sea necesaria la suscripción de un

contrato de mantenimiento, deberá notificarse y contar con la autorización expresa

del Ayuntamiento de Alcudia.

4.4.6.5 Clasificación energética.

En caso de edificios, se deberá acreditar, y certificar, que el edificio dispone de la

clasificación energética proyectada, mediante las pertinentes pruebas de laboratorio,

estudios y cálculos necesarios.

4.4.6.6 Informe de devolución de la garantía de la obra.

Una vez finalizado el plazo de garantía y a requerimiento del Ayuntamiento de Alcudia,

la dirección facultativa deberá emitir informe acerca del estado de la obra y si procede

o no la devolución de garantía.

Alcudia, 2 de Octubre de 2017

Juan Morado Xumet

Arquitecto técnico Municipal